



Ministros propuestos por AMLO votaron de manera distinta, estos son sus argumentos

Por Armando Reyes Viguera

Desde su llegada a la presidencia, Andrés Manuel López Obrador propuso para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a los actuales ministros Yasmin Esquivel Mossa, Loreta Ortiz Ahlf, Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara, además de su evidente alianza con el entonces presidente del organismo, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Pero eso no significó una mayoría a favor del titular del Ejecutivo Federal, pues en varias ocasiones algunos de ellos han votado en contra de sus iniciativas.

El Plan B de Reforma Electoral volvió a mostrar esas diferencias entre los deseos del Presidente y lo que evalúan los ministros de la Corte, por lo que mostramos para nuestros lectores los argumentos que los integrantes de la SCJN dieron para apoyar o rechazar las iniciativas comentadas.

Margarita Ríos Farjat expuso en su intervención las razones por las que se pronunciaba por un voto concurrente a la ponencia del ministro Pérez Dayán.

"En mi opinión, estos yerros o faltas que se llegan a presentar tienen que ver con el fortalecimiento de nuestra democracia, que despierta pasiones en sede parlamentaria y entonces a veces se atropellan ciertas formas y requisitos.

"Por lo tanto, la doctrina de la Suprema Corte ha buscado equilibrar estos extremos: el de la realidad que nos muestra procesos legislativos que muchas veces no son immaculados, y el del objetivo final, que es la creación de leyes con deliberación parlamentaria. Por eso la Corte ha considerado que algunas violaciones a los procedimientos legislativos no son relevantes si no trastocan el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas en condiciones de libertad e igualdad".

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá sostuvo en su voto a favor del dictamen de Pérez Dayán lo siguiente:

"En suma, estamos ante un caso en el que diversas leyes de la máxima importancia para nuestro país fueron depositadas en la Cámara de Diputados a las diez de la noche y, en menos de cuatro horas, ya habían sido aprobadas en lo general y en lo particular por ese mismo órgano. Es, además, un hecho notorio que el dictamen que está bajo análisis se aprobó en la misma sesión y, de la misma manera que otra iniciativa aún más extensa, estamos hablando de dos iniciativas que, en conjunto, comprendían la reforma de cinco leyes y la expedición de una nueva ley procesal y que, en total, implicaba analizar y estudiar más de trescientos artículos que son de la mayor trascendencia para la vida democrática de nuestro país".



Para Arturo Zaldívar, quien también voto por la invalidación de la iniciativa, se trata de una clara violación al procedimiento legislativo.

"La iniciativa presentada por el grupo parlamentario de MORENA fue presentada y sometida a votación de la Cámara de Diputados prácticamente el mismo día y hora de la sesión correspondiente. No hay constancia de la publicación previa conforme marcan las normas correspondientes y tampoco tenemos constancia de que haya sido del conocimiento de las diputadas y diputados con la antelación necesaria para conocer a cabalidad su contenido y poderse posicionar y discutir. Para mí, este simple hecho es suficiente para considerar que existieron violaciones graves al procedimiento. Yo no tendría que pronunciarme sobre las otras violaciones que vienen en el proyecto, (algunas que voy a expresar ahora que, incluso, no comparto) pero me parece que se privó a los diputados y diputadas, a todos, pero principalmente a los que pertenecen a los grupos minoritarios de participar en un debate en condiciones de igualdad y libertad. No se puede discutir, no se puede alegar sobre una propuesta legislativa que no se conoce o que no se conoció con la antelación adecuada, prácticamente, fácticamente es imposible que hayan podido allegarse de toda la información, procesarla, analizarla y poder tener un posicionamiento".

Para Yasmin Esquivel, es necesario considerar que en la Ley de comunicación social era importante considerar la necesidad de contar con la normativa luego del retraso en su discusión en el legislativo.

"Considero que, en este particular caso, es de mayor relevancia adentrarnos al análisis constitucional de las normas reformadas y no quedarnos en una simple invalidez por supuestas trabas de procedimiento legislativo, cuyo resultado será que transcurran más años sin poder contar con reglas claras en materia de comunicación social, como ya lo exige nuestra Constitución en sentencia firme de la Primera Sala... de resultar fundada la violación al procedimiento legislativo, se regenerarían omisiones legislativas declaradas por la Primera Sala sin contar con un pronunciamiento de fondo que le permita saber al órgano legislativo y a los propios accionantes cuáles debieron ser los criterios que se deberán tomar en cuenta para cumplir con la sentencia y, con ello, evitar alargar innecesariamente la solución de un conflicto con posibles futuras impugnaciones".

Finalmente, la ministra Loreta Ortiz refirió que no se dieron las fallas en el proceso legislativo para invalidar la norma en discusión.

"Respetuosamente, no comparto el sentido del proyecto. Por un lado, estimo que no se actualizan alguna de las irregularidades que se sostienen en la propuesta, como las referentes a la presentación de la iniciativa y la dictaminación en comisiones unidas del Senado y, por otro, si bien observo que existieron irregularidades en el proceso legislativo, como las referentes a la publicación del orden del día en la gaceta parlamentaria sin la debida anticipación y la ausencia de motivación respecto al trámite urgente en la Cámara de Diputados, que implicó la dispensa de los trámites legislativos, con base en el criterio que he sostenido desde que integro este Alto Tribunal estas no tienen un potencial invalidante.